## 

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA, FACULTAD DE ........................... (ESPAÑA) Y LA UNIVERSITAT DE ................................... (país)

## REUNIDOS

De una parte, el Dr. Raúl Ramos Lobo, vicerrector de Política de Internacionalización de la Universitat de Barcelona, en nombre y representación de esta Universitat, por resolución del Rector de 7 de febrero de 2024, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

De otra parte (datos de la contraparte y del representante de la entidad, nombramiento / capacitación para la firma del convenio, etc.)

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,

## EXPONEN

**I.** Que la Universitat de Barcelona, como institución de derecho público, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes de acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

**II**. misión contraparte

**III.-** Que las partes expresan la voluntad de establecer una relación de cooperación entre ambas instituciones, la cual se iniciará con el presente convenio de colaboración específica, que se llevará a cabo entre la Facultad de ...... de la Universidad ...... y la Facultad de ...... de la Universitat de Barcelona.

En atención a lo expuesto, ambas partes acuerdan subscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Universitat de Barcelona y …………….. (denominación de la empresa o entidad) para.............

**Segunda. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Desarrollar los compromisos y contenidos de las partes

**Tercera. COMPROMISOS ECONÓMICOS**

La firma del presente convenio no implica ningún compromiso económico para ninguna de las partes. (en caso contrario, especificar los compromisos económicos)

**Cuarta.** **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por ..... representantes de la Universitat de Barcelona y por .... representantes de ………………………..

Esta Comisión evaluará y coordinará las actividades y las relaciones que afecten a las dos instituciones, y velará por el correcto desarrollo del contenido del convenio.

**Quinta.** **CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que les sea comunicada, o que obtengan de otra manera, en relación con el presente convenio sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, salvo que expresamente se establezca lo contrario. La anterior obligación no afectará a la información que:

(A) sea de dominio público (salvo que sea de dominio público como consecuencia del incumplimiento del presente convenio);

(B) esté en posesión de la parte que la haya recibido sin que haya incumplido su deber de confidencialidad; o

(C) tenga que ser revelada por disposición legal o administrativa

**Sexta.** **INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES Y DE CONTACTO DE LAS PARTES FIRMANTES**

Los responsables del tratamiento de los datos personales recogidos en el presente convenio de las personas representantes y personas de contacto que sea necesario tratar para su ejecución son cada una de las partes firmantes. Los datos de contacto de los responsables del tratamiento son los siguientes:

* UB (Secretaria General): Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; [secretaria.general@ub.edu](mailto:secretaria.general@ub.edu)
* Contraparte: Se deben indicar los datos de contacto en materia de protección de datos, que pueden ser los mismos que consten en el encabezamiento del convenio.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el art. 19 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, es el cumplimento de una misión realizada en interés público en el caso de los responsables del tratamiento del art. 77.1 de dicha ley, o la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento en los otros casos. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual han estado recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. No se prevé la cesión de datos a terceros, excepto obligación legal.

Las personas titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento, y solicitar su portabilidad o la limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, a las direcciones indicadas anteriormente. Si consideran que sus derechos no se han atendido adecuadamente pueden comunicar-se con el delegado de protección de datos de las partes firmantes:

* UB: Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona; [protecciodedades@ub.edu](mailto:protecciodedades@ub.edu)
* Contraparte: Si la otra parte tiene designado un delegado de protección de datos, se deben incluir sus datos de contacto.

Las personas titulares de los datos también pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente.

Las partes se comprometen a facilitar el contenido de esta cláusula a las personas de contacto de su institución que participen en la ejecución de este convenio.

**Séptima. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL**

La firma del presente convenio no autoriza a ninguna de las partes a hacer uso del logo ni de la marca de la otra parte (o las otras partes), salvo autorización expresa y por escrito de los órganos de gobierno de cada institución.

**Octava. VIGENCIA**

Este acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de firma y tendrá una duración de ….. (a determinar, máximo 4 años). Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, hasta un máximo de 4 años adicionales.

**Novena. MODIFICACIÓN**

Este convenio constituye el acuerdo completo de las partes en relación con su objeto, y sólo podrá ser modificado por escrito, previo acuerdo de las partes.

**Décima.** **DENUNCIA**

Cualquiera de las partes puede denunciar este convenio de colaboración comunicándolo a la otra parte por escrito con .... meses de antelación a la finalización o, si la hubiera, al de la prórroga correspondiente.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de les acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

**Decimoprimera. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

Son causas de extinción del presente convenio:

1. El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
2. El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido.
3. La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto del convenio.
4. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con sus obligaciones. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persiste el incumplimiento, el convenio se entenderá resuelto.

1. La denuncia de una de las partes, comunicada a la otra parte de forma expresa y por escrito.
2. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
3. Cualquier otra que contemple la normativa de aplicación vigente.

**Decimosegunda.** **CUESTIONES LITIGIOSAS**

Las partes se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio, mediante la Comisión de Seguimiento, antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda, sea la … (incluir la nacionalidad de la contraparte) o la española, en función del origen del conflicto.

**Decimotercera.** **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados a continuación.

Barcelona, …………………

|  |  |
| --- | --- |
| Vicerrector de Política de Internacionalización  Por delegación del rector  Raúl Ramos Lobo | Cargo con el que firma contraparte  Nombre y apellidos |